



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 189 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN VINCULADAS A LA EDUCACIÓN FISCAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 14 JUL. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 26 de junio de 2015, la Secretaría de la Red de Educación Fiscal de la Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE-ALC) del Programa EUROsociAL II, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que participe en el Taller sobre Estrategias de Comunicación Vinculadas a la Educación Fiscal, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 al 31 de julio de 2015;

Que el citado evento tiene como objetivo el diseño de estrategias de comunicación que faciliten el logro de los resultados esperados en los planes de Educación Fiscal que los diversos países participantes tienen en marcha;

Que EUROsociAL ha organizado el referido taller como parte de su línea de trabajo "Fortalecimiento de los Programas de Educación Fiscal en América Latina", cuya finalidad es lograr una ciudadanía más activa y participativa, consciente de la importancia del sentido social de los impuestos y del gasto público, y del perjuicio que suponen el fraude fiscal y la corrupción en el bienestar de la población;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 011-2015-SUNAT/8A3000 de fecha 6 de julio de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Carmen Rosa Vargas Verástegui, Especialista 4 de la División de Clima Laboral y Comunicación Interna de la Gerencia de Relaciones Humanas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por EUROsociAL, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Carmen Rosa Vargas Verástegui, Especialista 4 de la División de Clima Laboral y Comunicación Interna de la Gerencia de Relaciones Humanas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, para participar en el Taller sobre Estrategias de Comunicación Vinculadas a la Educación Fiscal, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 al 31 de julio de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por EUROsocial, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

